



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2024/00010263M
Procedimiento:	Modificación de presupuestos
SECRETARIA (MHG)	

DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, se acordó, entre otros lo siguiente:

"4.- INTERVENCIÓN. NÚMERO: 2024/10263M. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS Nº 30/2024.-

Doña María Suárez Vera da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Administración General, celebrada el día 22 de julio de 2024:

I. INTERVENCIÓN. Exp. 2024/00010263M. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024.

María Isabel Suárez Vera, Concejala del Ayuntamiento de Agüimes, responsable de las áreas de Hacienda y Contratación, con la finalidad de que sea aprobado por el Pleno Municipal la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024, número 30/2024 por importe de 1.334.900,00€.

Resultando que mediante providencia de 17 de julio de 2024, se ha incoado expediente de MODIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL PRESUPUESTO MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Considerando que no al no haberse suspendido las reglas fiscales por la autoridad competente, ha dado lugar a la aplicación de mismas para 2024 aunque no se hayan aprobado sus objetivos. En consecuencia, las modificaciones presupuestarias para este ejercicio tienen que cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143104441730600 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos presentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta esta Municipalidad.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la no suspensión de las reglas fiscales.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 30/2024 MODIFICACIÓN CUANTITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, cuyo resumen es el siguiente:

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR		
Código	Descripción	Crédito
171PI6191041	REGENERACIÓN PARQUES Y JARDINES POLÍGONO RESIDENCIAL	750.000,00 €
TOTAL		750.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR		
Código	Descripción	Cantidad del incremento
150A/2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DIVERSOS	35.000,00 €
323PI6320000	RAM	4.900,00 €
333MI/2220000	GASTOS TELÉFONOS DE LOS MUSEOS MUNICIPALES	5.000,00 €
920A/2269972	INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS DIVERSOS	150.000,00 €
933E/2120000	REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	90.000,00 €
934TI/3520000	INTERESES DE DEMORA	300.000,00 €
TOTAL		584.900,00 €

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143104441730600 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

El incremento de gasto propuesto se financia mediante créditos procedentes de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales disponible, derivado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2023.

Los cuadros siguientes son los resúmenes referidos a los capítulos de gastos e ingresos del Presupuesto de 2024 afectados por esta modificación, así como la financiación:

Modificación del Presupuesto 30/2024	
INCREMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	CUANTÍA
CAP.I.-GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
CAP.II.-GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	280.000,00 €
CAP.III.-GASTOS FINANCIEROS	300.000,00 €
CAP.IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
CAP.V.-FONDO DE CONTINGENCIA DE ELECCIÓN PRESUPUESTARIA	0,00 €
CAP.VI.-INVERSIONES REALES	754.900,00 €
CAP.VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAP.VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAP.IX.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	1.334.900,00 €

Modificación del Presupuesto 30/2024	
INCREMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	CUANTÍA
CAP.I.-IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
CAP.II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
CAP.III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
CAP.IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
CAP.V.-INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
CAP.VI.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAP.VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAP.VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	1.334.900,00 €
CAP.IX.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	1.334.900,00 €

Modificación del Presupuesto 30/2024	
FINANCIACIÓN	
ORIGEN	Porcentaje
Con cargo al remanente líquido de tesorería (RT Gastos Generales)	100,00%
Con nuevos o mayores ingresos	0,00%
Mediante anulaciones o bajas de crédito	0,00%
Mediante operaciones de crédito	0,00%
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	100,00%

3. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LA MODIFICACIÓN.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143104441730600 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA-AYUNTAMIENTO		
COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO 2023	IMPORTES DEL AÑO 2022
1. (+) Fondos líquidos.	83.833.174,96	81.622.339,12
2. (+) Derechos pendientes de cobro.		
(+) Del Presupuesto corriente.	1.604.470,47	2.409.881,51
(+) De Presupuestos cerrados.	5.100.152,75	4.986.692,83
(+) De operaciones no presupuestarias.	2.366,48	566,38
SUMA Derechos pendientes de cobro.	6.706.989,70	7.397.140,72
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.		
(+) Del Presupuesto corriente.	782.468,62	1.493.019,05
(+) De presupuestos cerrados.	8.428,10	8.428,10
(+) De operaciones no presupuestarias.	1.154.117,22	1.402.718,63
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0	0
SUMA Obligaciones pendientes de pago.	1.945.013,94	2.904.165,78
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	-180.244,76	-47.851,53
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	9,77	9,77
SUMA Partidas pendientes de aplicación	-180.234,99	-47.841,76
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	88.414.915,73	86.067.472,30
II. Saldos de dudoso cobro.	3.927.881,28	3.952.659,59
III. Exceso de financiación afectada.	10.303.127,59	12.928.475,77
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	74.183.906,86	69.186.336,94
V. Modificaciones presupuestarias Financiadas con Remanente de Tesorería		
MODIFICACIÓN 9/ 2024	12.356.789,79 €	
MODIFICACIÓN 10/ 2024	6.577.203,20 €	
MODIFICACIÓN 19/ 2024	4.333.192,70 €	
MODIFICACIÓN 23/ 2024	620.890,66 €	
MODIFICACIÓN 30/ 2024	1.334.900,00 €	
VI. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (IV-V)	48.960.930,51	

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará por medio de créditos procedentes de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales disponible, derivados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2023 por el importe de la modificación mencionado.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, y a la Delegación de Hacienda de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Provincia de Las Palmas, simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros de esta Comisión, consultado el expediente y los informes y tras las explicaciones oportunas dictaminan favorable, con la anuencia de todos los Concejales, sobre el traslado ante el PLENO MUNICIPAL, para su **APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚMERO 30/2024** y conforme lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en relación con el artículo 126 de dicha disposición reglamentaria, procediendo por tanto, su pase a la Secretaria General del Ayuntamiento para su incorporación, si procediera por la Alcaldía, al Orden del día del próximo PLENO.”

Sometido a votación el punto referente a la aprobación de la modificación de presupuestos nº 30/2024, el mismo es aprobado con quince votos a favor (RA, Grupo Mixto: CC, y concejal no adscrito) y tres abstenciones (PSOE).”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,